

Constancia Secretarial: A la señora Juez informando que, se encuentra vencido el término para presentar el trabajo de partición desde el pasado cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dentro del cual se arribó por parte del auxiliar de la justicia el pronunciamiento respectivo. Sírvasse Proveer **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE**. -Secretaria.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1034.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión Intestada.
Solicitante: Maria Isabel Santamaria Sierra, Sebastián Fernández Santamaria e Isabela Fernández Santamaria.
Causante: Carlos Alberto Fernández Gómez.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00061-00.

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que dentro del término respectivo se presentó por parte del auxiliar de la justicia el respectivo trabajo de partición. En consecuencia, se correrá traslado a los interesados en el presente proceso liquidatorio de la forma contemplado por el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, esto es, por el término procesal de cinco (05) días, a partir de la notificación de la presente providencia. Se advierte, que, de no presentarse oportunamente ninguna objeción, el Despacho Judicial procederá a dictar sentencia aprobatoria de la partición, según disposición del numeral segundo artículo 509 *ibidem*.

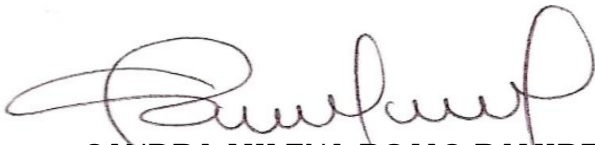
Por último, se pondrá en conocimiento de los intervinientes en el presente trámite, el oficio N° 121272555 1109-900 487 presentado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para los fines procesal es pertinentes. Sin más consideraciones, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) DAR traslado del trabajo de partición a los interesados por el término de **CINCO (05) DÍAS**, conforme lo dispone el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso.

2º) PONER EN CONOCIMIENTO de los intervinientes en el presente trámite, el oficio N° 121272555 1109-900 487 presentado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para los fines procesal es pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy SEPTIEMBRE 11 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 137 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6cefd08e1dea9b4f35017cfd0575f336344a16fb85818fc943b8025563e9d6**

Documento generado en 08/09/2023 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>